

EDICTO No.031-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° HCF-092110X se ha proferido la resolución VCT-001033 de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el trámite de cesión parcial de los derechos y obligaciones que les corresponden a los señores Henry Suarez Garzon identificado con cédula de ciudadanía No. 7.332.539 y Carlos Felix Cañón Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 241.198, dentro del Contrato de Concesión No. HCF-092110X, a favor del señor Eduardo Murcia Ortiz identificado con cédula de ciudadanía No. 7310660.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a los señores Henry Suarez Garzon identificado con cédula de ciudadanía No. 7.332.539 y Carlos Felix Cañón Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 241.198, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. HCF-092110X, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen: 1) El documento de negociación de la cesión de derechos celebrada con el señor Eduardo Murcia Ortiz identificado con cédula de ciudadanía No. 7310660. 2) Copia de la cédula de ciudadanía del señor Eduardo Murcia Ortiz. 3) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. HCF-092110X, so pena de entender desistido el trámite, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- RECHAZAR la solicitud de cesión de derechos presentada por los señores Henry Suarez Garzon identificado con cédula de ciudadanía No. 7.332.539 y Carlos Felix Cañón Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 241.198, a favor del señor Héctor Valencia Restrepo identificado con cédula de ciudadanía No. 3.670.552, por medio de los radicados No. 20135000378932 del 31 de octubre de 2013 (aviso) y 20135000386532 del 08 de noviembre de 2013 (contrato), por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores Henry Suarez Garzon y Carlos Felix Cañón Moreno en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. HCF-092110X y a los señores Eduardo Murcia Ortiz y Héctor Valencia Restrepo, en su condición de terceros interesados, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dieciochos (18) de enero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veinticuatro (24) de enero de 2019 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Farasica